



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 2020/14

ACTA N° 195, de fecha 3 de setiembre de 2014.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer cargos de Dirección en Escuelas Agrarias del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente aprobar el correspondiente Llamado a Concurso, sus Bases específicas y la integración del Tribunal que entenderá en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para otorgar Efectividad en cargos de Director Escolar para Escuelas Agrarias dependientes del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las Bases específicas que a continuación se detallan:

No serán objeto de este Llamado a Concurso ni del Orden de Prelación resultante las Escuelas Superiores Agrarias ni los Polos Educativos Tecnológicos.

El presente Concurso se rige por lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente en lo pertinente, el Reglamento General de Concursos Docentes para Efectividad (Consejo Directivo Central Circular N° 31/04 con sus correspondientes modificativas) y las presentes Bases.

Las Bases se publicarán en la Página Web del Consejo de Educación Técnico-

Profesional (www.utu.edu.uy). El Llamado se publicará, además, en diarios de circulación nacional.

I – ÁMBITO SUBJETIVO

Podrán presentarse a este Llamado a Concurso los docentes que a la fecha de inscripción reúnan los siguientes requisitos:

- Ser docente Efectivo en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- Revistar como mínimo en 3º Grado (Docencia Directa o Indirecta).
- Poseer Título Docente de Educación Media afín a la especialidad por la cual se concursa, o
- Poseer Título Terciario en áreas afines (universitario o no), o
- Poseer Título Docente de Educación Media en cualquier especialidad y formación agraria de Nivel Medio Superior (Cursos Técnicos de Nivel Medio Superior o Educación Media Tecnológica).
- Acreditar un puntaje mínimo de 81 puntos promedial de Aptitud Docente en los últimos tres años.
- Acreditar no haber superado las 20 inasistencias en el último trienio, y que no ameritan la excepcionalidad de los Arts. Nros. 50, 70 y 71 del Estatuto del Funcionario Docente.

II – ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Concurso tendrá carácter nacional (Art. N° 15 del Reglamento General de Concursos).

III – INSCRIPCIÓN

En el momento de la inscripción el Aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia.
- Credencial Cívica y fotocopia.

- Carné de Salud vigente y fotocopia.
- Título Docente, Terciario y/o de Educación Media Superior que acredite el cumplimiento del requisito de formación académica especificado en el Numeral I).
- Constancia de Deméritos en los Subsistemas en los que haya tenido actuación. En el CETP será solicitado por el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos de oficio, a División Jurídica de esta Institución.
- Los Aspirantes deberán a su vez completar y entregar una relación circunstanciada de Méritos con valor de Declaración Jurada. Se adjuntará a la Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases, con documentación probatoria de todos los Méritos declarados. No se adjudicarán puntajes sin este requisito. Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los Méritos, como requisito para la inscripción. Se considerarán válidos los Méritos que tengan relación con el Concurso al que se aspira.

Al momento de la inscripción el concursante firmará un formulario donde conste que todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web Institucional.

IV – DE LA MODALIDAD DEL CONCURSO

Este Concurso adoptará la modalidad de Oposición y Méritos.

a) ETAPA DE OPOSICIÓN

La Oposición tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 90 puntos. El puntaje mínimo de aprobación será de 54 puntos (60% del total de la etapa).

Esta etapa constará de dos Pruebas Prácticas donde el Tribunal evaluará: a) el desempeño del concursante en su rol de Director y b) su capacidad de gestión en

la elaboración de un Proyecto Educativo Presencial.

La etapa de oposición constará de dos instancias:

a.1) Realización de Sala Docente - (Máximo 45 puntos).

El Tribunal presenciará durante 30 minutos el desempeño del concursante adoptando el rol de Director Escolar en el desarrollo de una Sala Docente en un Centro Educativo.

Para la evaluación, se tendrá en cuenta las siguientes pautas de observación:

- perfil del Director Escolar en el CETP;
- relación con docentes;
- dominio de espacios institucionales;
- manejo de reglamentación vigente en la ANEP.

Los Tribunales realizarán el cronograma de las pruebas con día y hora, estableciendo 5 temáticas entre las que el concursante podrá optar, así como pautas específicas. Esta publicación tendrá una anticipación no menor a 10 días calendario. Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos comunicar el cronograma acordado por los Tribunales.

a.2) Elaboración de un Proyecto Educativo abreviado aplicable al desarrollo de la Escuela, que se evaluará junto a la correspondiente defensa ante el Tribunal (Máximo 45 puntos).

El Proyecto será elaborado en forma presencial e individualmente. El mismo se hará en formato escrito, sintético, con un máximo de 4 carillas y en computadora proporcionada por la Institución. La hoja a utilizar será A4, con márgenes de 2,5 cm, letra Arial 12, con interlineado 1,5. Deberá incluir: justificación, contenido, actividades, indicadores de logros, responsables y evaluación. Se considera imprescindible la contextualización de la propuesta desde el rol de Director, teniendo en cuenta el Área específica del conocimiento

que identifica a las Escuelas a las que aspira y los requerimientos de los demás actores Institucionales e Interinstitucionales vinculados al Centro. Esta instancia se realizará en forma presencial, con una duración máxima de 3 horas reloj, con opción a prórroga de 30 minutos. Los Aspirantes podrán utilizar los materiales bibliográficos impresos que consideren pertinentes, o en su defecto impresos desde Páginas Web Institucionales, no fotocopiados, y los siguientes documentos: Estatuto del Funcionario Docente y No Docente, REPAG, Estatuto del Estudiante, TOCAF, Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas Docentes de la ANEP, Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes de la ANEP, Reglamento de Comisión de Fomento, Perfiles de Cargos Básicos Agrarios y Ley de Educación N°18.437. Finalizada la instancia de oposición para todos los concursantes, se labrarán dos Actas; una con los concursantes aprobados (quienes hayan obtenido 54 o más puntos) y otra donde figurarán únicamente los Aspirantes no aprobados. El listado con los concursantes aprobados será publicado en Página Web.

b) MÉRITOS - Máximo 60 puntos

Los Méritos se calificarán con un máximo de 60 puntos, aplicando la ponderación que en cada caso corresponda. Se adjudicará calificación superior a aquellos Méritos que guarden mayor afinidad con la función a la que se aspira.

b.1) FORMACIÓN ACADÉMICA - hasta 25 puntos

- Estudios cursados en Institutos de Formación Docente dependientes de ANEP.

2 puntos por año aprobado – hasta 8 puntos.

- Títulos Universitarios o Terciarios - hasta 6 puntos. Se tomarán en cuenta los Títulos Universitarios expedidos por la Universidad de la República, por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o

Instituciones Terciarias debidamente habilitadas. Los Títulos expedidos por Instituciones Extranjeras deberán estar debidamente legalizados o apostillados por las autoridades competentes. En caso de estudios incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la Carrera.

- Títulos Técnicos Terciarios No Universitarios o Técnicos de Nivel Medio hasta 3 puntos. Se tomarán en cuenta los Títulos No Universitarios y Técnicos de nivel medio de Instituciones Públicas o Privadas habilitadas.

- Cursos de Formación y/o Especialización con evaluación final - hasta 8 puntos
Curso de Directores del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores – hasta 5 puntos.

Otros Cursos con carácter Presencial, Semipresencial y a Distancia realizados en el ámbito de la ANEP o Habilitados por ANEP; UdelaR y Universidades Privadas – hasta 3 puntos.

b.2) ACTIVIDAD DOCENTE - hasta 35 puntos.

- Cargos desempeñados por Llamados a Aspiraciones: en CETP, CFE, CES y CEIP - hasta 5 puntos.

- Aptitud Docente en CETP. Se evaluará el promedio de la actuación docente del concursante a través de los tres últimos informes de Dirección y/o Inspección, efectuando la valoración correspondiente - hasta 20 puntos

- Antigüedad Docente en el CETP - hasta 10 puntos. Se computará 0,4 por año trabajado.

c) DEMÉRITOS

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Art. N° 53 del Reglamento General de Concursos.

d) PUNTAJE FINAL

Finalizada la instancia de Oposición, se labrarán dos Actas, una con los concursantes aprobados y otra donde figurarán únicamente los Aspirantes no aprobados. Para determinar la calificación final del concursante se evaluarán y puntuarán los Méritos de aquellos que hayan aprobado la instancia de Oposición. La suma del puntaje de los Méritos más el puntaje obtenido en la Oposición será la calificación final alcanzada por el concursante. El puntaje total máximo será de 150 puntos y el puntaje total mínimo para lograr la aprobación será de 90 puntos.

e) FALLO FINAL

Una vez recibidas las Actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados de los concursantes, el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de Oposición y Méritos. Se ordenarán los concursantes según puntajes totales decrecientes.

En caso de que dos o más Aspirantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la etapa de Oposición prevista en el presente Concurso.

Una vez homologados los fallos por las autoridades correspondientes se procederá a su publicación y notificación exclusivamente vía Web.

V – TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo y un tercero elegido por los concursantes. Al momento de estas designaciones se propondrán también sus respectivos suplentes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada la integración del Tribunal y

al Delegado de los concursantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos.

Los Tribunales dejarán constancia en Actas de cada una de sus actuaciones. No se admitirá la actuación del Tribunal sin la presencia de los tres miembros.

Miembro elegido por los concursantes

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir el integrante del Tribunal que actuará como Delegado de los Concursantes. Este integrante del Tribunal deberá cumplir con los requisitos de los Arts. Nros. 27 y 38 del Reglamento General de Concursos y será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos, siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo N° 39 del mencionado Reglamento. Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal y asegurar el secreto del voto. Culminado el período de inscripciones, convocará a los efectos de su asistencia a la realización del Acto de Escrutinio, a todos los Aspirantes.

VI – EFECTOS DEL CONCURSO

Como resultado del Concurso, los concursantes que obtengan puntaje de aprobación (mínimo 90 puntos) adquirirán derecho a Efectividad en el cargo de Director Escolar que elegirán en Acto de Elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento homologado por el CETP. Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación del Concurso y no accedieran a cargos por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del Concurso, durante un plazo de 3 (tres) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

3) Designar los integrantes del Tribunal que entenderá en el presente Llamado a



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
RICERTEHABIO.UY

Concurso:

TITULARES

- Insp. Ing. Agr. Eduardo Correa
- Ing. Agr. Ricardo Chaves

SUPLENTE

- Ing. Agr. Guillermo Vega
- Ing. Agr. Hugo Lescano

4) Aprobar el siguiente Cronograma:

07/09/14 - Publicación del Llamado

17 al 26/09/14 - Inscripciones en Montevideo y en la sede de los Campus Regionales de Educación Tecnológica en el interior del país.

30/09/14 - Escrutinio de votos para elección de 3er. miembro del Tribunal.

02/10/14 - Instalación de Tribunal

03/10/14 - Publicación de cronograma para la realización de la Sala Docente.

A partir del 13/10/14 - Prueba Práctica Sala Docente.

15/11/14 - Prueba Presencial – Elaboración de un Proyecto Educativo abreviado.

A partir del 17/11/14 – Corrección de prueba escrita y evaluación de Méritos.

5) Establecer que las inscripciones se recibirán del 17/09 al 26/09/14 inclusive, en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos San Salvador 1674 - Oficina 39, Teléfono 24121427 en el horario de 13:00 a 17:00. En el interior, las inscripciones se recibirán, en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

6) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se

realizarán en la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comunicar por medio de Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en Prensa y Página Web. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos para notificar a los integrantes de los Tribunales y demás efectos correspondientes.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaria General

NC/gr

